

CÓRDOBA, 01 MAR 2017.-

**VISTO:**

*La Ley N° 9.375 y modificatoria de creación de la Universidad Provincial de Córdoba, y la Ley N° 10.214 por la que se dispone la conclusión del período de organización y pase al período de normalización.*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que mediante Ley N° 9.375 se crea la Universidad Provincial de Córdoba, como persona jurídica pública dotada de autonomía institucional y académica y autarquía económica financiera.*

*Que conforme a lo dispuesto por Ley N° 10.214, la Universidad Provincial de Córdoba se encuentra transitando el período de normalización, con los alcances previstos por el artículo 14 de la Ley N° 9.375 y su modificatoria, y en pleno ejercicio de su autonomía.*

*Que la Universidad Provincial de Córdoba, debe estructurarse y organizarse conforme a lo dispuesto por la Ley de Educación Superior que rige para todas las Universidades del país, la cual en su artículo 27 dispone "...Las instituciones que responden a la denominación de "Universidad" deben desarrollar su actividad en una variedad de áreas disciplinarias no afines orgánicamente estructuradas en facultades, departamentos o unidades académicas equivalentes..."*

**0036**

*Que en virtud de ello, mediante Resolución Rectoral N° 48/15 se dispuso la creación de la Facultad de Educación y Salud, la Facultad de Turismo y Ambiente y la Facultad de Arte y Diseño.*

*Que por Resolución N° 159/15 se estableció la estructura orgánica de cargos políticos de la Facultad de Educación y Salud, la Facultad de Turismo y Ambiente y la Facultad de Arte y Diseño.*

*Que la evolución y desarrollo institucional de la Universidad Provincial de Córdoba requiere, en esta etapa de normalización, una reformulación de la estructura orgánica de la Facultad de Educación y Salud, la Facultad de Turismo y Ambiente y la Facultad de Arte y Diseño, que se adecúe a las actuales necesidades de funcionamiento, de manera de dotar a las Facultades de las herramientas necesarias desde el punto de vista administrativo y de gestión que permita un correcto y adecuado desenvolvimiento.*

*Que la nueva Estructura Orgánica debe responder a lineamientos funcionales y de organización que contemplen principios de economía, celeridad, dinamismo y eficacia en la toma de decisiones, con especial resguardo del principio de legalidad y seguridad jurídica, de modo de contar con los canales más adecuados para llevar adelante la actual instancia institucional de la Universidad.*

*Que la Rectora Normalizadora, designada mediante Ley N° 10.394, asume en este período de normalización, las atribuciones correspondientes a todos los órganos de gobierno de la Universidad provincial de Córdoba.*

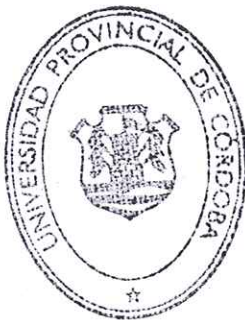
*En virtud de todo ello, lo previsto por normas legales citadas y en uso de sus atribuciones;*

*En virtud de ello y en uso de sus atribuciones;*

**LA RECTORA NORMALIZADORA  
DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA  
RESUELVE:**

**Artículo 1º: ESTABLÉCESE a partir del 1º de Marzo de 2017 la Estructura Orgánica de la Facultad de Arte y Diseño de la Facultad de Educación y Salud y de la Facultad de Turismo y Ambiente, todas de la Universidad Provincial de Córdoba, de conformidad al detalle consignado en el Anexo de la presente.**

**Artículo 2º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese y archívese.**



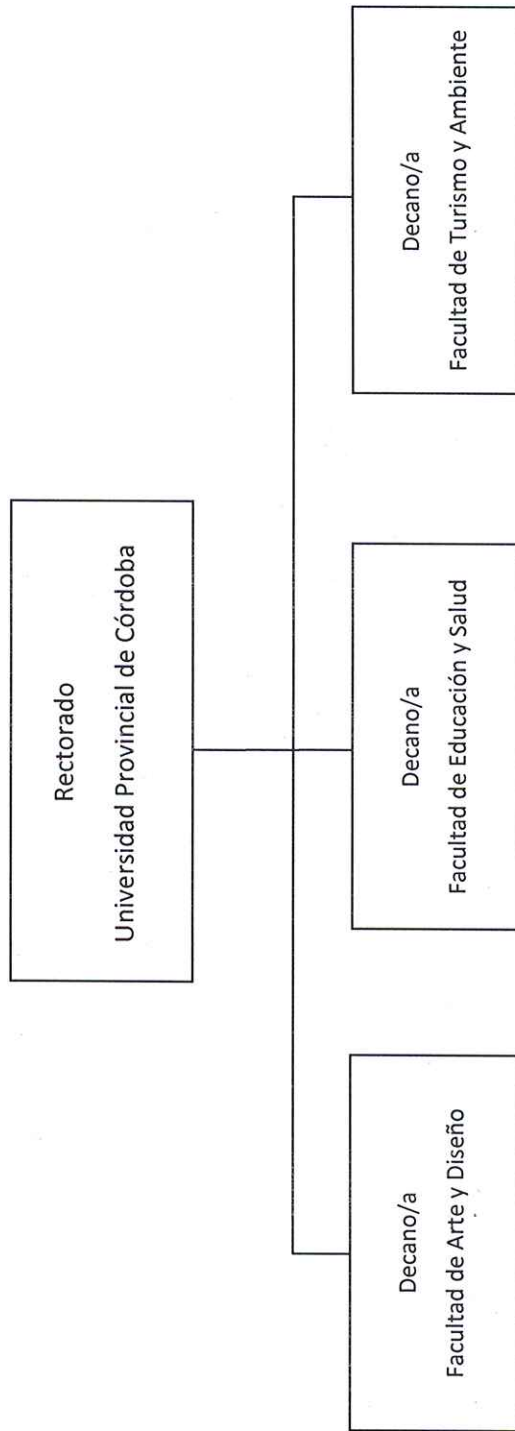
**RESOLUCIÓN N° 0036 .-**

  
Lic. Raquel Krawchick  
— Rectora Normalizadora  
Universidad Provincial de Córdoba



ANEXO

ESTRUCTURA ORGANICA DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CORDOBA



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Raquel Krawchick", is written over the printed name and title.

Lic. Raquel Krawchick  
Rectora Normalizadora  
Universidad Provincial de Córdoba

